

**R. DEL E.**  
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**

A la demandada SUSANA LLASAG GUZMAN se le hace saber que dentro del juicio de divorcio seguido por el actor RENE FRANCISCO CHUMPI SANCHIM, hay lo que sigue:

JUICIO: No. 893-2001 Divorcio

ACTOR: RENE FRANCISCO CHUMPI SANCHIM

DEMANDADA: SUSANA LLASAG GUZMAN

CAUSAL: Art. 109, Causal 3ra. del Código Civil

TRAMITA: Lic. María Elena Guerrero

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 22 de Noviembre del 2001; a las 11h10.- VISTOS:

Avoco conocimiento de la presente demanda en calidad de Juez Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente, en juicio Verbal Sumario de divorcio.- Atento

el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada SUSANA LLASAG GUZMAN, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, y en concordancia con lo que dispone el Art. 119 del Código Civil en uno de los diarios de mayor circulación de Latacunga, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Téngase en cuenta la insinuación de curador Ad-litem para los menores Paola Elizabeth, Rene Pazmiño y María Belén

JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA, Quito, 3 de diciembre de 2001. Las 10H30. VISTOS:

Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede en clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite especial. De conformidad con el Art. 134 inc. 2do. del Código de Menores, y por haber declarado los peticionarios desconocer el paradero de los padres del menor Carlos Daniel N.N., se dispone CITAR por la prensa a los padres, familiares y/o representantes legales del menor, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, del extracto de la demanda y esta providencia, mediando por lo menos ocho días, entre cada una por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, adjuntando una fotografía reciente del menor; si luego de veinte días contados desde la última publicación, no comparecieren los citados a reclamar por el mencionado menor, se resolverá sobre la declaratoria de estado de abandono definitivo y su aptitud para ser adoptado o entregado en colocación familiar, en rebeldía de los citados. Se dice que el niño ha sido abandonado por sus familiares en las puertas del domicilio de los señores Carlos Figueroa y Melida Padilla, ubicado en la calle Julio Ramos E13-16 y Panamericana Norte, el 2 de julio del presente año y que actualmente está bajo su amparo. Las características del niño son: de raza mesti-

## CONVOCATORIA A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SOCIOS DE LA ASOCIACION EN CUENTA DE PARTICIPACION

### "CONJUNTO RESIDENCIAL MARANTHA UNO"

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, y al artículo 118 de la ley de Compañías vigente, se convoca a la reunión de Junta General Extraordinaria de Directorio de Socios de la Asociación en Cuenta de Participación del **CONJUNTO RESIDENCIAL MARANTHA UNO**, que se llevará a cabo el día Miércoles 6 de Febrero de 2002, a las dieciocho horas (seis de la tarde), en la avenida Amazonas No. 4545 y Pereira, Edificio Centro Financiero, oficina 409, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

### REMOCIÓN DEL CARGO DE GERENTE Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE

Carlos Luis Quintero Lobo.  
Ilán

Socios

Alfredo Dennis Varela Ave-

Socio

#/15211/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION SIMULTANEA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A. INCOPRO

La compañía SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A. INCOPRO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2001; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.002 de 02 ENE. 2002

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Autorizado es de US\$ 2.000 y el Suscrito de US\$ 1.000, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Las actividades de prestación de servicios en instrumentación y control de procesos para la industria en general y específicamente en actividades relacionadas a la ingeniería básica y detalle para el diseño.....

Quito, 02 de enero del 2002

0000015

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#/15252/A.R.

35492.